

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE MADRID.



NUM. 1282.

JUEVES 11 DE FEBRERO.

AÑO 1858.

### PARTE OFICIAL.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia, continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

#### MINISTERIO DE LA GUERRA.

##### REAL DECRETO.

Nombrado Capitan general de Ejército S. A. R. D. Antonio de Orleans, Duque de Montpensier, Vengo en mandar que pueda tener a su inmediacion tres Ayudantes de Campo, que elegirá entre las diferentes armas del Ejército, de las clases de segundo Comandante á Coronel inclusive; en la inteligencia de que si la eleccion recae en Gefes de los cuerpos facultativos, serán baja en los suyos y pasarán á continuar sus servicios en la infantería del Ejército.

Dado en Palacio á nueve de febrero de mil ochocientos cincuenta y ocho.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Guerra, Fermín de Ezpeleta.

#### MOVIMIENTO DEL PERSONAL DEL MINISTERIO DE LA GUERRA.

##### Infantería.

3 diciembre 1857. Al Director general de Infantería.—Aprobando una propuesta de ascenso de sargentos primeros á Subtenientes.

Al mismo.—Concediendo permiso para fijar su residencia en esta corte al Coronel de infantería, en situacion de reemplazo, don Rafael Izquierdo Gutierrez.

Al mismo.—Id. permiso para que pueda poner un sustituto al soldado del regimiento de infantería Castilla, núm. 16, Francisco Cortés y Linares.

##### Caballería.

4 id. Al Director general de Caballería.—Negando mayor antigüedad en el grado de Comandante al Capitan D. Félix Iriarte y Hugalde.

##### Ingenieros.

Id. id. Al Ingeniero general.—Concediendo á D. Tomas Trenoz y Bucelli, Teniente del regimiento de Ingenieros, cuatro meses de Real licencia para la ciudad de Valencia, con objeto de restablecer su salud.

Al mismo.—Aprobando una propuesta de cambio de destinos de cuatro Gefes y un Oficial del cuerpo de Ingenieros.

##### Carabineros.

Id. id. Al Inspector general de Carabineros.—Aprobando una propuesta correspondiente al turno de ascenso, por la cual se nombra para el empleo de Teniente de la Comandancia de Huelva al que lo es graduado Subteniente de la de Huesca D. José Treviño y Toro.

Al mismo.—Id. que los Tenientes de la Comandancia de Huesca D. Juan Serrano y Vidal y D. Cristóbal Sánchez y Dominguez sean trasladados á las de Navarra y Valencia, y que sean reemplazados por los que están en la actualidad en las de Cádiz y Valencia, D. Francisco Mier y Burens y D. José de Roa y Maza, como asimismo á la de Cá-

diz del Teniente de la de Navarra D. Antonio Fernández Blanco.

Al mismo.—Concediendo el premio de constancia de 120 rs. vn. al mes al sargento segundo de la Comandancia de Cáceres, Basilio Tejo y Vasallo.

Al mismo.—Id. de 15 rs. vn. á dos sargentos segundos de las compañías de Gerona y Guipúzcoa, Mateo Guerrero y García y Juan Diaz La Rocha.

Al mismo.—Id. el de 150 rs. á los sargentos segundos de las de Logroño y Huesca, Casto Manrique y Araya y Pedro Vicente Morales.

Al mismo.—Id. el de 90 rs. al carabnero de la de Barcelona, Juan Vilalta y Torné, y cabo segundo de la de Salamanca, Fernando Parrondo y Marcos.

Al mismo.—Id. el de 30 rs. al carabnero de mar de la de Barcelona Agustin Lardin Minguéz, cabo segundo de la de la Coruña, Victorio Iglesias y García, y otro primero de la de Santander Francisco Fernandez Villabel.

Al mismo.—Id. el de 20 rs. á los carabineros de las de Salamanca y Santander Manuel Perez y Diaz y José Somovilla y Sanchez.

Al mismo.—Id. el de 30 rs. á los carabineros de la de Logroño Francisco Ortiz y García, Fortunato Moreno y Serrano y Carlos Escribier y Sancho.

Al mismo.—Id. de 30 rs. al cabo segundo y carabnero de la de Salamanca Ramon Alvarez y Diaz y Bernardo Pablo Ballesteros.

##### Cuba y Puerto-Rico.

Id. id. Al Capitan general de la isla de Cuba.—Concediendo seis meses de licencia para la Peninsula al Subteniente de aquel ejército D. José Martinez y Pardo.

Al de Puerto-Rico.—Aprobando una propuesta de ascenso para la provision de empleos de Gefes y Capitanes vacantes en la infantería de aquel ejército.

Al de Castilla la Nueva.—Concediendo permiso para residir en esta corte, durante la enfermedad de su esposa, al Coronel Capitan retirado en la Habana D. Macario Pastor y Regales.

##### Infantería.

5 diciembre. Al Director general de Infantería.—Concediendo plaza de cadete en el colegio de Infantería á D. Pablo Vazquez y Condriños.

Al mismo.—Id. dos meses de prórroga para restablecer su salud á D. Eduardo Alfaro y Cantabrana, Teniente del batallón provincial de Murcia, núm. 40 de la reserva.

Al mismo.—Id. plaza de cadete en el colegio de infantería á D. Jorge Cano y Puigdorff.

Al mismo.—Id. cuatro meses de Real licencia á D. Mateo Trápéro y Delgado, Teniente del regimiento de infantería Aragon, número 21.

Al mismo.—Id. plaza de cadete en el colegio de infantería á D. José Hereño y Dolaberrague.

Al mismo.—Id. negando prórroga á don José del Alamo y Portero, Capitan del batallón de cazadores de Barbastro, núm. 4.

Al mismo.—Id. cuatro meses de Real licencia para arreglar asuntos propios á don Luis Muñoz y Muñoz, Teniente del batallón provincial de Guadalupe, núm. 38 de la reserva.

Al mismo.—Id. plaza de cadete á D. Tomas Rodriguez y Ortega para el colegio de infantería.

Al mismo.—Id. cuatro meses de Real licencia para arreglar asuntos propios á don Eusebio Rodriguez Mangas, Teniente del regimiento de infantería Zamora, núm. 8.

Al mismo.—Id. plaza de cadete en el colegio de infantería á D. Wenceslao Gabaldá y Albanes.

Al de artillería.—Negando el pase al arma de artillería á Sandalio Martin Fernandez, soldado del batallón de cazadores de Madrid, número 2.

Al de infantería.—Concediendo plaza de cadete en el colegio de Infantería á D. Juan Melgar y Quintero.

Al mismo.—Id. dos meses de prórroga para restablecer su salud á D. José Goñi y Vidarte, segundo Comandante del regimiento de infantería Murcia, núm. 37.

Al mismo.—Id. permiso para que pueda poner un sustituto que cubra su plaza en el ejército al soldado del batallón de cazadores de Madrid, núm. 2, Juan Arratia y Alfaro.

Al mismo.—Id. cuatro meses de Real licencia para arreglar asuntos propios á don José Montagut de Nicolau, Teniente del regimiento de infantería Luchana, núm. 28.

Al mismo.—Id. plaza de cadete en el colegio de infantería á D. Fernando Gimenez de Berenguer.

Al mismo.—Id. dos meses de prórroga para restablecer su salud á D. Ramon Tercero y Solá, segundo Comandante del batallón provincial de Jaen, núm. 1, de la reserva.

##### Caballería.

Id. id. Al Director general de Caballería.—Confiriendo el mando del regimiento caballería de la Reina al Coronel D. José Colarte é Iglesias.

##### Carabineros.

Id. id. Al Inspector general de Carabineros.—Aprobando una propuesta de ascenso por antigüedad para cubrir cuatro vacantes de Teniente, hecha en favor de igual número de Subtenientes del cuerpo.

##### Guardia civil.

Id. id. Al Inspector general de la Guardia civil.—Concediendo el premio de constancia de 15 rs. al mes á cinco sargentos segundos del cuerpo, y el de 4 á 112 individuos de infantería del mismo.

##### Administracion militar.

Id. id. Al Director general de Administracion militar.—Concediendo dos meses de prórroga á la licencia que por enfermo disfruta en Madrid el Oficial tercero D. Juan Rodriguez Arroyo.

Al mismo.—Disponiendo que el Comisario de guerra D. Cipriano Marchori continúe sus servicios en el distrito de Burgos.

Al mismo.—Aprobando la variacion de destinos de los Oficiales de Administracion D. Francisco Font y Vioitez y D. José Pacheco y Ferrer.

Al mismo.—Concediendo relife al Comisario que ha sido de Guerra D. Antonio Montenegro.

##### Cruces.

Id. id. Al Capitan general de Cuba.—Concediendo la placa de San Hermenegildo á D. Antonio Sentmanat y Zayas, Brigadier de Infantería.

Al Director general de Infantería.—Id. á D. Francisco Naneti y Remon, Coronel de Infantería, Gefe de la quinta media brigada de cazadores del distrito militar de Burgos.

Al Capitan general de Cuba.—Id. á D. Felipe de Loira y Cardosa, Teniente Coronel graduado, primer Comandante de infantería retirado.

Al de Navarra.—Id. á D. Marcelino de la Cantolla y Arroyo, Capitan del cuerpo de Carabineros del Reino retirado.

Al de la Isla de Cuba.—Concediendo la cruz de San Hermenegildo al Comandante graduado D. Vicente Hidalgo Saavedra y Bocamora, Capitan del regimiento de infantería Cuba, núm. 7.

Al de Canarias.—Id. á D. Prudencio Cisneros y Moyano, segundo Comandante de infantería, Gefe de la Seccion ligera provincial de Fuerteventura.

Al Director general de Infantería.—Id. á D. Luis Somma y Sigüenza, Capitan del batallón provincial de Cuenca, núm. 23 de la reserva.

Al mismo.—Id. á D. José Aznar y Labrador, Capitan del regimiento de infantería Cantabria, núm. 39.

Al mismo.—Id. á D. Juan Rotenflus y Ortiz, Capitan de infantería y Ayudante Secretario del Gobierno militar de Alicante.

##### Retirados.

Id. id. Al Capitan general de Castilla la Nueva.—Negando la vuelta al servicio al sargento segundo de caballería Francisco Araque y Parra.

Al mismo.—Id. ingreso en el cuartel de inválidos al soldado de infantería retirado Manuel Blanco y Marcos.

Al de Aragon.—Resolviendo carece de derecho al premio de 112 rs. mensuales como defensor de la plaza de Zaragoza el sargento segundo licenciado Estéban Martin Garcia, interin no presente documento que lo acredite.

##### Cuba y Puerto-Rico.

Id. id. Al Capitan general de Puerto-Rico.—Nombrando primer Gefe del Batallón de cazadores de Cádiz al Teniente Coronel de infantería D. Máximo Chalvi y Llorens.

##### Infantería.

7 id. Al Director general de Infantería.—Concediendo dos meses de prórroga á don Antonio de Agustin y Gonzalez, Capitan del batallón provincial de Talavera, núm. 60 de la reserva.

Al de Artillería.—Negando al sargento primero de la brigada fija de Artillería del quinto departamento D. Benito Morales y Bascarral el que sea destinado á su lado su sobrino Juan, soldado del regimiento de infantería de la Princesa, núm. 4.

Al de Infantería.—Concediendo cuatro meses de Real licencia á D. Baltasar Barceló y Sitar, Teniente del batallón de cazadores Arapiles, núm. 14.

Al mismo.—Negando plaza de Cadete en el ejército al cabo primero del regimiento de infantería Fijo de Costa D. Jacinto.

Al mismo.—Concediendo cuatro meses de Real licencia para arreglar asuntos propios á D. Manuel Martín y Yegros, Teniente del batallón provincial de Roncesvalles, núm. 21 de la reserva.

Al mismo.—Id. plaza de Cadete en el colegio de Infantería á D. Adolfo Marín y Navacerrada.

Al mismo.—Id. cuatro meses de Real licencia a D. José Jerez y Molina, Capitan del Mallon de caza de Ciudad-Rodrigo, número 9.

Gobierno de la provincia de Madrid.

Negociado 2.º—Hacienda.

Han sido nombrados investigadores subalternos de propiedades y derechos del Estado en los partidos judiciales de la provincia, los sujetos siguientes:

D. Antonio Gutierrez, para los juzgados del Norte y Mediodía en la capital.

D. Gregorio Sanz Rubio, para los partidos judiciales de Colmenar Viejo y Torrejuna.

D. Juan Montero Luzon, para los de Getafe y Chinchón.

D. Francisco de Paula Grondona, para el partido de Navalcarnero.

D. Juan Pablo Ruiz, para el de Alcala de Henares.

D. Francisco Velasco, para el de San Martin de Valdeiglesias.

Lo que se inserta en el Boletín de la provincia para conocimiento de las municipalidades de la misma, encargando muy particularmente a los señores Alcaldes y demás autoridades y funcionarios que se expresan en la Real instruccion de 2 de enero de 1856, presenten a los referidos investigadores subalternos cuantos auxilios, certificaciones y documentos pidieren para el mayor desempeño de su cometido. Madrid 7 de febrero de 1858.—Manuel Orovio.

Sección de Gobierno.—Negociado 6.º

Encarga a los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil, inspectores de vigilancia y demás dependientes de mi autoridad, procedan a la busca y captura de los autores y cómplices en el robo de las caballerías y efectos que se expresan al final de esta circular, verificada la noche del 6 del corriente en las cuadras y corral de las casas de Mariano Badaza, Isidro Sanz y Anastasio Villegas, vecinos de Pedrezuela. En caso de conseguirse la aprehension de los criminales, serán remitidos con las seguridades convenientes a disposición del Alcalde de dicha villa, por el que se instruyen las primeras diligencias sumarias acerca de este hecho. Madrid 9 de febrero de 1858.—Manuel de Orovio.

Señas de las caballerías y efectos

Una yegua cerrada, pelo colorado, alzada regular, herrada de las manos, sin pelo en los hombros a causa de una rozadura, en medio del lomo tiene otra rozadura reciente y mas atrás otra mas pequeña.—Una burra de 14 años, pelicano, desherrada y de mediana edad.—Un burro de 3 años, pelo castaño y en medio del lomo tiene un lunar blanco.—Un costal grande de cáñamo de seis paños con cinco fanegas de grano.—Un caldero de cobre con un remiendo en el asiento.—Una caldera de cobre con asas de hierro.

Señas de los criminales

El primero es de edad de 40 años, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, cara redonda, barba clara, tiene dos o tres cicatrices en los carrillos y en el cuello.—El segundo es de 34 años de edad, estatura cinco pies, cuatro pulgadas, pelo castaño, ojos azules, nariz afilada, barba clara, cara redonda, color trigueño, con una cicatriz en el carrillo derecho.

Administración de la Hacienda Pública de la Provincia de Madrid. Anuncio de las partes de los repartimientos de la provincia de Madrid para el año 1850, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 00.

Table with columns: Número de orden, NOMBRES, Fincas ó bienes á que se contraen y causa de las mismas, Total de bajas.

4949 Direccion general de Caminos. Por la fábrica de pólvora arruinada en el año de 1849 y declarada fallida en virtud de orden de la Direccion general de Contribuciones.

AÑO DE 1851. Por el mismo objeto e igual causa que el anterior.

AÑO DE 1852. Por el mismo objeto e igual causa que el anterior.

AÑO DE 1853. Por el mismo objeto e igual causa que el anterior.

AÑO DE 1854. Por el mismo objeto e igual causa que los anteriores.

AÑO DE 1855. Por igual objeto y causa que los anteriores.

AÑO DE 1856. Por igual objeto y causa que los anteriores.

SEGUNDO SEMESTRE DE 1857. Por rectificación de cuota sobre ganado.

Por una casa en la calle Ancha de San Bernardo, desalquilada en 1.º de abril último para la demolición de su accesoria, calle de la Piedad, número 55.

Por otra idem calle del Carmen, número 52, empezada a demoler en 1.º de junio último.

Por otra idem, calle de la Alameda, número 6, desalquilada parte de ella por ruinosas desde 1.º de febrero de 1856.

Por rectificación de cuota a otra casa, calle de la Verónica, número 47, desalquilada parte de ella por ruinosas desde 1.º de febrero de 1856.

Por una casa en la calle Torrecilla, Leal, número 23, desocupada por ruinosas en primeros de octubre último.

Por otra casa, número 3, calle de Carretas, empezada a demoler en 1.º de julio último.

Por otra idem, calle de San Cosme, número 8, empezada a demoler en 1.º de febrero del año próximo pasado.

Por la fábrica de pólvora arruinada en 1849 y declarada fallida en virtud de orden de la Direccion general de Contribuciones.

Por una casa, calle Carrera de San Jerónimo, números 7 y 9, empezada a demoler en 1.º de setiembre último.

Por rectificación de cuota sobre ganado.

Por haberse acreditado que el censo que gravitaba sobre la casa número 16, calle Mayor, fue redimido en últimos de junio de 1856.

Por rectificación de cuota sobre el tajón número 44, Plaza de la Cebada, que ha venido pagando bajo el número 35, que es con el que últimamente le ha señalado la villa.

Por una casa plazuela del Limón, número 1, desalquilada por ruinosas desde 20 de marzo último.

Por rectificación de cuota sobre ganado.

Por liquidacion practicada a una casa en la calle del Gato, número 5, que ha estado en obra.

Por una casa calle de Carretas, número 3, desalquilada parte de ella para su demolicion en 20 de junio último.

Por otra id. calle de Carrera de San Jerónimo, número 5, desalquilada para su demolicion en 30 de junio último.

Por una casa en la Puerta del Sol, número 20, despropiada desde 1.º de octubre último, como una de las comprendidas en la reforma de la referida plaza.

Por otra id. id. número 18, despropiada en 1.º de octubre con el mismo objeto que la anterior.

Parte Oficial. Ministerio de la Guerra. Anuncio de las bajas de los cuerpos de la Armada Real. Incluye nombres de oficiales y soldados, sus grados y causas de baja.

Números de orden.	NOMBRES.
4807	D. Ignacio María Michelena.
4824	D. Lorenzo García.
4852	D. Pedro García Mota.
4853	D. Tomás García Mota.
4877	D. Casimiro Guillén.
4883	D. Julián de las Heras.
4893	D. Antonio Herman.
4897	Doña Carmen Macías y otros.
4898	D. Ignacio María Michelena.
3840	D. Tomás Pascual.
4072	D. Miguel Revuecas.
4285	D. Brígido Ruigomez.
4358	D. Jacinto Sainz Aja.
4830	Sr. Marqués del Socorro.
4864	D. José Ujao y Goiri.
5040	D. Fernando Vidarte.

Fincas ó bienes á que se contraen y causa de las mismas.	Total de bajas.
Por una casa calle del Piamonte, núm. 11, empezada á demoler en abril último.	1,583
Por una casa calle del Carmen núm. 43 por otra en la misma calle, núm. 4, enagenada al Gobierno en 17 de octubre último, por ser de las comprendidas en la reforma de la Puerta del Sol.	1,583
Por rectificación de cuota sobre ganado.	349
Idem.	198
Idem.	1,432
Por una casa calle de Caballero de Gracia, núm. 23, desalquilada para su demolición en 1.º de mayo último.	1,432
Por otra id. calle del Piamonte, núm. 13, desalquilada en abril último, con el mismo objeto que la anterior.	135
Por rectificación de cuota sobre ganado.	136
Por cinco vacas que poseía y llevó al matadero en 13 de enero del año próximo pasado, cerrando el establecimiento.	232
Por una casa calle de Postas, núm. 30, empezada á demoler en 1.º de noviembre último.	135
Por rectificación de cuota sobre ganado.	70
Por una casa calle del Carmen, núm. 11, enagenada al Gobierno en 6 de noviembre último, para su derribo, por ser de las comprendidas en la reforma de la Puerta del Sol.	414
Por rectificación de cuota sobre un censo.	408
Por rectificación de cuota sobre ganado.	235
<b>Total</b>	<b>19,456</b>

**Resumen de las partidas fallidas que comprende esta relacion.**

12	Por el año de 1850.
22	Por el de 1851.
32	Por el de 1852.
42	Por el de 1853.
52	Por el de 1854.
62	Por el de 1855.
72	Por el de 1856.
82	Por el segundo semestre de 1857.
92	
00	
10	

4,296	14
1,272	
1,323	
1,260	
1,253	
1,362	
19,456	
28,457	14
<b>Total general</b>	<b>19,456</b>

Lo que publica esta Administracion para conocimiento de los contribuyentes de esta capital, en cumplimiento de la disposicion 5.ª del Real decreto de 5 de julio de 1856. Madrid 9 de febrero de 1858.—P. O.—Antonio Bravo.

En virtud de autorizacion concedida por la Direccion general de Loterias, Casas de Moneda y Minas, su fecha 30 de enero próximo pasado, tendrá efecto en el Despacho de la Superintendencia de esta casa el día 10 de marzo próximo, de doce á una en punto de la mañana, la segunda subasta de 3,500 fanegas de carbon de brezo, que son necesarias para atender al consumo de la misma y departamento del grabado en todo el presente año. El acto se verificará observándose las formalidades y de la manera que se previene en Reales órdenes vijentes y conforme en un todo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto desde este día en la Contaduría de esta oficina. Madrid 4 de febrero de 1858.—P. O.—Antonio Alvarez.

**Substancia industrial y de comercio.**

El Ilmo. Sr. Director general de Contribuciones, con fecha 28 del próximo pasado enero, dice á esta Administracion lo siguiente.—«El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, con fecha 20 del corriente, ha comunicado á esta Direccion general la Real orden que sigue.—Ilmo. Sr.: He dado cuenta á la Reina (Q. D. G.) del expediente instruido en esa Direccion general con el objeto de señalar la cuota de contribucion industrial que debe imponerse á una fábrica de hilado de esparto nuevamente establecida en Aguilas, provincia de Murcia, al tenor de lo que se dispone en el art. 3.º del Real decreto de 20 de octubre de 1852. En su vista, y teniendo presente lo informado por V. I., con cuyo dictamen se ha conformado la seccion de Hacienda del Consejo Real, S. M. se ha servido mandar que la fábrica de hilado de esparto establecida en Aguilas, se comprenda en la tarifa 3.ª del Real decreto de 20 de octubre de 1852, con el nombre de Fábricas de hilado de esparto, y que la cuota de ciento sesenta reales vellón, y que la fragua y carpintería que existen en la misma se sujeten, para contribuir, á las disposiciones generales que señala para estos casos la nota puesta en dicha tarifa á la conclusion de las industrias comprendidas bajo el epígrafe de Fábricas de hierro y acero. De Real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y efectos consiguientes.—La Direccion la traslado á Usia para su conocimiento y demás efectos.» Lo que se inserta en este periódico para que tenga la debida publicidad. Madrid 3 de febrero de 1858.—Demetrio Astudillo.

ta corte, para que los que se encuentren comprendidos en dicha soberana disposicion presenten sus solicitudes en esta Administracion principal en el término de quince dias, á contar desde el en que se inserta. Madrid 9 de febrero de 1858.—Demetrio Astudillo.

**COMISION SUPERIOR DE INSTRUCCION PRIMARIA DE LA PROVINCIA DE MADRID.**

Se hallan vacantes las plazas de Maestros de primera enseñanza elemental de los pueblos de esta provincia que se espresan á continuación. Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas, en el término de un mes, en la Secretaria de esta Corporacion, establecida en el piso principal de la casa, calle de Berroquería, núm. 6.—Madrid 7 de febrero de 1858.—Vicente Cuadrupani, Secretario.

**Escuelas de niños.**

Chapineria.—Su dotacion 2,500 reales anuales, casa y retribuciones.  
Pezuela de las Torres.—Su dotacion 2,000 reales anuales, casa y retribuciones.  
Pozuelo del Rey.—Su dotacion 2,500 reales anuales, casa y retribuciones.  
Grisol.—Su dotacion 2,500 reales anuales, casa y retribuciones.  
Ganancia.—Su dotacion 2,300 reales anuales, casa y retribuciones.  
Villavilla.—Su dotacion, por ser escuela incompleta, 2,000 reales anuales y retribuciones.  
Valdeavero.—Su dotacion, por ser incompleta, 2,000 reales anuales, casa y retribuciones.

**Escuelas de niñas.**

Navas del Rey.—Su dotacion anual 4,667 reales, casa y retribuciones.  
Fuente el Saiz.—Su dotacion anual 4,667 reales, casa y retribuciones.

**SUPERINTENDENCIA DE LA CASA NACIONAL DE MONEDA DE MADRID.**

En virtud de autorizacion concedida por la Direccion general de Loterias, Casas de Moneda y Minas, su fecha 30 de enero próximo pasado, tendrá efecto en el Despacho de la Superintendencia de esta casa el día 10 de marzo próximo, de doce á una en punto de la mañana, la segunda subasta de 3,500 fanegas de carbon de brezo, que son necesarias para atender al consumo de la misma y departamento del grabado en todo el presente año. El acto se verificará observándose las formalidades y de la manera que se previene en Reales órdenes vijentes y conforme en un todo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto desde este día en la Contaduría de esta oficina. Madrid 4 de febrero de 1858.—P. O.—Antonio Alvarez.

**DIRECCION DE LA CAJA GENERAL DE DEPOSITOS.**

Habiéndose estraviado una carta de pago espedita por esta Caja general, en 29 de diciembre de 1854, á favor de D. Juan Bautista Monserrat, señalada con los números 895 del diario de entrada y 100 del registro de inscripcion, importante 40,000 rs. nominales, se previene á la persona en cuyo poder se halla, la presente en esta Direccion, establecida en la antigua casa Aduana, calle de Alcalá, piso bajo de la izquierda, en el concepto de que están tomadas todas las precauciones necesarias para que no se alore sino al legitimo dueño. Madrid 4 de febrero de 1858.—El Director, José María Escudero.

**GOBIERNO MILITAR DE LA PLAZA Y PROVINCIA DE MADRID.**

Capitán General de Castilla la Nueva.—E. M.—Seccion 2.ª—Archivo.—Excmo. señor.—El Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Guerra, en 19 del mes próximo pasado, me dice lo que sigue.—Excmo. se-

ñor.—El señor Ministro de la Guerra, dice hoy al Director General de Caballeria lo siguiente.—La Reina (Q. D. G.) ha tenido á bien ordenar que las propuestas para promocion en cuerpo de los Tenientes, Comandantes, Comandantes y Capitanes, en las vacantes que correspondan al cuerpo de Caballeria, en cumplimiento de las disposiciones vijentes, las forme V. E. en lo sucesivo, y substituto lo prevenido en las Reales órdenes de 1.º de diciembre de 1854 y 27 de agosto de 1855, conmutando una á la antigüedad rigurosa, siempre que la acompañen las condiciones que prescribe la ordenanza, y otra á la eleccion entre los que figuran del centro arriba de las respectivas clases, de reemplazo, debiendo continuar observándose lo mandado, respecto á Coronales y las demás clases.—De Real orden, comunicada por dicho Sr. Ministro, lo traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Y lo trascribo á V. E. para el suyo y que se inserte en el Boletín Oficial de esta provincia para conocimiento de los Gefes y Oficiales de la clase referida.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid á 4 de febrero de 1858.—El Excmo. Sr. General Gobernador Militar de esta Plaza.—Es copia.—El General Gobernador, Garvigosa y Arce.

**PROVIDENCIAS JUDICIALES.**

**Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad.**

En la villa de Madrid á 4 de febrero de 1858, el Sr. D. Francisco Sánchez Ocaña, Magistrado de Audiencia de provincia y Jefe decaño de primera instancia de esta capital, habiendo visto los presentes autos, promovidos á instancia de D. José Sanjurjo, contra D. Antonio Bruñel y D. Pedro Conde sobre desahucio de la casa laboña calle del Rolló, número 10 antiguo, y moderno, que la manzana 186, su señoría, por ante mí el Escribano de número 478.

Resultando no haber comparecido los demandados en este juicio, apesar de haber sido citados por medio de edictos, cuya insercion tuvo lugar en la Gaceta, Diario y Boletín Oficial de la provincia.

Resultando ser pública la ausencia de los mismos demandados, y abandono por parte de éstos de la casa laboña sobre que versa el desahucio, desde el mes de abril del año próximo pasado, mandó que se proceda á la segunda condicion de la escritura de arrendamiento otorgada á su favor en 2 de noviembre de 1853, ante el Escribano que fué de S. M. D. Alfonso Lopez Ordoñez.

Considerando que si bien por la primera de dichas condiciones el plazo del arrendamiento habia concluido en 2 de noviembre de 1861, la falta de pago de alquileres por parte de los arrendatarios hace necesaria la rescision del contrato.

Considerando que segun la manifestacion consignada por el actor, en prescrite de 19 de noviembre último, se encuentra satisfecho del importe de los alquileres devengados hasta 20 de octubre de 1856, ordenando se le persequente los vencidos desde aquella fecha hasta el día.

Considerando que sobre el particular se halla prevenido en la vigente ley de enjuiciamiento civil, se declara que debe declarar y declarar haber lugar al desahucio de la referida casa laboña, y obligando los arrendatarios de la misma D. Antonio Bruñel y D. Pedro Conde, á que en el término preciso de 15 dias, la dejen á disposicion de su dueño D. José Sanjurjo, y que en caso de ausencia y rebeldia de aquéllos, publicase esta sentencia por medio de los procedimientos oficiales de esta capital, con aprobación de lanzamiento, si no se expresare impugnable término no expirado, para el reintegro de las llaves de dicho establecimiento, efectos y útiles con que los arrendatarios se reserva á la parte actor el derecho de poder asistir para la reclamacion de alquileres vencidos, y abono de perjuicios y desperfectos que hubiere, y por esta su sentencia, con imposicion de costas á los demandados, así lo proveyó, mandó y firma su

señoría, de que doy fé.—Francisco Sanchez Ocaña.—Miguel Diaz Arévalo.

Madrid 8 de febrero de 1858.—Miguel Diaz Arévalo, Jefe de la Oficina de la Universidad, que despacha el Sr. D. Francisco Sanchez Ocaña, por la Becebrania de número de D. Miguel Diaz Arévalo, Junta general de acreedores al concurso necesario de D. José de Chaves, para el exámen de los créditos, como previene el artículo 573 de la ley de jurisdicción civil. Lo que en virtud de providencia de S. S. se hace saber á los que se hallen en aquel caso, para que se sirvan concurrir por sí ó por medio de representante legítimo.

Madrid 8 de febrero de 1858.—Miguel Diaz Arévalo, Jefe de la Oficina de la Universidad, que despacha el Sr. D. Francisco Sanchez Ocaña, por la Becebrania de número de D. José de Chaves, para el exámen de los créditos, como previene el artículo 573 de la ley de jurisdicción civil. Lo que en virtud de providencia de S. S. se hace saber á los que se hallen en aquel caso, para que se sirvan concurrir por sí ó por medio de representante legítimo.

Por auto provido por el Sr. D. Toribio Alvarez, Juez de primera instancia del distrito del Barquillo de esta capital á primero del presente, se manda que dentro del término de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio, comparezcan ante su señoría y escribanía vacante de D. Miguel Maria Sierra, D. José Bernardo Arandilla y Barranco, natural de Villafranca del Bierzo, que con la personalidad que se atribuyó de sobrino y heredero del Excmo. Sr. conde Viado de Aguilar, enagenó por escritura que otorgó ante D. Pascual Seco, Escribano de número de esta M. H. villa con fecha 30 de agosto de 1837 al Presbítero D. Bonifacio Martin Pina, cura Párroco de Villareal de Gersuelos, en la provincia de Palencia, las fincas que denota dicho instrumento, en el que, resultando asimismo como testigos que aseguraron del conocimiento del espresado D. José Bernardo de Arandilla y Barranco, Gerónimo Herrero y José de Pereda, se les cita y emplaza á estos en los propios términos para que dentro del plazo que se deja designado, comparezcan á prestar una declaración.

Madrid 4 de febrero de 1858.—Manuel Caldeiro.

Habiéndose celebrado Junta general de acreedores al concurso de bienes de don Manuel Gonzalez de Jonte, y habiendo presentado este proposiciones de convenio, han sido admitidas en dicha Junta. En su virtud, se ha acordado por el Sr. D. Juan Indalecio Muñoz, Juez de primera instancia del distrito de Lavapiés de esta capital, por auto fecha 30 de julio último, que se publique en los periódicos oficiales de la misma, en conformidad de lo que dispone el artículo 524 de la ley de Enjuiciamiento civil, y para los efectos que determina el 625, cuyas proposiciones son las siguientes.

- 1.º A todos los empleados y artistas de las compañías de ópera y verso se les abonará un 50 por 100 de lo que alcanzan de su liquidación hasta el día 5 de abril de 1856, en que se cerró el teatro, y será todo. . . . . 20,478 20 1/2
  - 2.º A los acreedores preferentes se les satisfará el todo. . . . . 15,006
  - 3.º A los acreedores por préstamo sin interés alguno y solo por pura amistad, se les abonará el todo. . . . . 35,154
  - 4.º A los demás acreedores, cuyos créditos proceden de préstamos hechos por escrituras y pagados, se les abonará tan solo el 60 por 100, atendiendo á los réditos cobrados ó cargados en cuentas, y así es que la suma de 352,218 rs. y 25 mrs., será. . . . . 210,330 01 1/2
- Total pago. . . . . 280,969 01 1/2

La cantidad de 280.969 rs. maravedi y medio será satisfecha por semestres vencidos, empezando á correr el tiempo desde 1.º de enero de 1858, y entregándose la parte correspondiente al semestre al Juzgado, ó sea, la sindicatura ó comision nombrada al efecto, de la manera y forma siguiente:

1.º En la actualidad se realizarán los valores que constituyen el estado activo del Sr. de Jonte y que sumará. . . . .	113,333 6.
2.º Los 167,635 rs. 29 y medio maravedi que restan, se distribuirán en la forma siguiente:	
Año 1858	20,000
Año 1859	20,000
Año 1860	20,000
Año 1861	20,000
Año 1862	20,000
Año 1863	30,000
Año 1864	37,635 29 1/2
<b>Total.</b>	<b>167,635 29 1/2</b>
<b>Total pago.</b>	<b>280,969 01 1/2</b>

Advirtiendo que si los negocios del señor Gonzalez de Jonte fuesen desgraciados, y se justificase debidamente las causas, en ese caso se daría prórroga por lo menos de dos años, si habia pérdida inesperada en algun negocio; pero si fuere que separados 20.000 rs. anuales para su manutencion y gastos precisos de profesion, se justificase no haber tenido entradas bastantes á cubrir el plazo correspondiente marcado antes, solo se le exigirá la cantidad que escada de dichos 20.000 rs. de manutencion, para lo cual deberá llevar y presentar los libros de ingresos y gastos con toda exactitud y escrupulosidad, y si este caso inesperado aconteciese, entonces se seguirá cobrando cada año sucesivo al de 1864, bajo la misma forma, hasta cubrir por completo los 167,635 rs. 29 y medio maravedis.

3.º Los 48,744 rs. que resultan de débito contraido exclusivamente por el difunto padre del Sr. Jonte, que lo era D. Francisco Gonzalez de Jonte, á pesar de que, como consta por el expediente de testamentaria, D. Manuel Gonzalez de Jonte no ha heredado nada de su señor padre (Q. E. P. D.), deseando aquel honrar la memoria de dicho señor, satisfará el 25 por 100 de dichos créditos, ó sea los 12,186 rs. vn. el año de 1865, en la misma forma y modo que queda espuesto para los acreedores del mismo señor don Manuel Gonzalez de Jonte.

4.º Se escusa advertir el Sr. de Jonte á todos sus acreedores, que si la fortuna le fuere favorable, y las proposiciones anteriores admitidas y aprobadas, en ese caso él trataria de corresponder dignamente á tal generosidad, ya devolviendo en el mas breve plazo posible la cantidad fijada, ya abonando un interés al capital efectivo que se le hubiere entregado, y cuyo interés seria proporcional á las circunstancias en que Gonzalez de Jonte pueda encontrarse.

Madrid 20 de abril de 1857.—Manuel Gonzalez de Jonte.  
Madrid 8 de julio de 1857.—Santiago Urdiales.

### BOLSA.

Cotizacion del 10 de febrero de 1858 á las tres de la tarde.

EFFECTOS PUBLICOS.

Títulos del 3 por 100 consolidado, publicado, 39-5 y 39.	
Idem diferido publicado, 27.	
Idem pequeños, 37 fin cor. ó vol.	
Inscripciones de id., id., 27-20 á fin corriente ó á voluntad.	
Participes legos convertibles del 4 y 5 por 100, no publicado, 13-50 p.	
Deuda amortizable de primera, id., 14-25 dinero.	
Idem de segunda, id., 8-90. d.	
Idem del personal, id., 10-70 d.	
Acciones de carreteras.—Emision de 1.º	

de abril de 1850. Fomento, de 4,000 reales, id., 91 d.  
Idem de 2,000 id., 93-50 d.  
Idem de 1.º de junio de 1851, de 2,000 id., 91 d.  
Idem de 31 de agosto de 1853, de 2,000 id., 89 d.

Acciones de ferro-carriles de Aranjuez á Almansa, id. 85.  
Idem del de Zaragoza á Alicante; acciones de 1,900 rs., 70 por 100 de desembolso, id., 2,000 d.  
Acciones del Canal de Isabel II de 1,000, id., 8 por 100 anual, id. 106 d.  
Idem del Banco de España, id., 448-50 d.  
Idem de la sociedad metalúrgica de San Juan de Alcaráz, de 2,000, id., 43 d.

PLAZAS DEL REINO.

Plaza	Daño.	Beneficio.
Albacete.	par.	3/8 d.
Alicante.	par.	3/8 p.
Almería.	par.	3/8 p.
Avila.	1/4 p.	
Badajoz.	1/4 p.	
Barcelona.	1 1/2.	
Bilbao.	1 3/8 p.	
Burgos.	3/4 d.	
Cáceres.	par.	
Cádiz.	1 1/4 p.	
Castellon.		
Ciudad Real.		
Córdoba.	1/8.	
Coruña.	1/4 p.	
Cuenca.		
Gerona.		
Granada.	1/2 p.	
Guadalajara.	1/4 d.	
Huelva.	1/4.	
Huesca.		
Jaen.	1/4.	
Leon.		
Lérida.		
Logroño.	1/4.	
Lago.	3/4.	
Málaga.	1/2.	
Murcia.	1/4.	
Orense.	3/4.	
Oviedo.	1/2.	
Palencia.	1/4.	
Pamplona.	1 p.	
Pontevedra.	3/8 p.	
Salamanca.	1/4 p.	
San Sebastian.	1 d.	
Santander.	1 1/8 p.	
Santiago.	1/4 p.	
Segovia.	par d.	
Sevilla.	1 1/4 p.	
Soria.	3/8.	
Tarragona.		
Teruel.		
Toledo.	1/2 p.	
Valencia.	1/2.	
Valladolid.	1/4.	
Vitoria.	1/2 d.	
Zamora.	par.	
Zaragoza.	3/8 d.	

### BOLSAS ESTRANJERAS.

Amberes 4 de febrero.—Diferida, 25 7/16. dinero.—Interior, 37 1/2.

Amsterdam 4 de febrero.—Diferida, 25 11/16.—Exterior, 42 3/8.—Interior, 37 3/8.

Francfort 4 de febrero.—Diferida 25 1/2.—Interior, 37 1/8.

Londres 2 de febrero.—Con solidados 95 3/8 1/2.—Exterior, 42 1/4.—Diferida, 25 5/8 7/8.—Pasiva, 6.

### ALCALDIA-CORREGIMIENTO DE MADRID.

De los partes remitidos en este día por la intervencion de arbitrios municipales, la del mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente:

Entrado por las puertas en el día de hoy.

1648	fanegas de trigo.
2382	arobas de harina.
3088	libras de pan cocido.
10328	arobas de carbon.
82	vacas que componen 42860 libras de peso.

328 carneros que hacen 7198 libras de peso.  
126 cerdos degollados.

Precios de artículos al por mayor y menor en este día.

Artículo	Rs. vn.	Cuartos.
Carne de vaca.	51 á 55	20 á 20
Idem de carnero.	45 á 50	12 á 12
Idem de ternera.	35 á 40	12 á 12
Tocino añejo.	134 á 140	46 á 46
Idem fresco.	75 á 80	5 á 5
Idem en candi.	75 á 80	
Lomo.	40 á 42	
Jamón.	46 á 51	
Aceite.	64 á 66	
Vino.	62 á 63	10 á 16.
Pan de dos libras.	12 á 15	
Garbanzos.	30 á 44	10 á 16
Judías.	16 á 30	9 á 12
Arroz.	30 á 34	12 á 16
Lentejas.	17 á 24	7 á 10
Carbon.	7 á 8	
Jabon.	52 á 58	20 á 22
Patatas.	2 á 3	

### Precios de granos en el mercado de hoy.

Grano	Precios Rs. vn.
Trigo. . . . . de 51 á 63	rs. vn.
Cebada. . . . . de 28 á 30	rs. vn.
Algarrobas. . . . . de 34 á 36	rs. vn.

Trigo vendido. Precios. Rs. vn.

100	51
66	52
585	53
268	54
773	55
268	56
210	57
46	59
35	60
260	62
28	63

Quedan por vender sobre 500 fanegas.

Lo que se hace saber al público, para su inteligencia, Madrid 10 de febrero de 1858.—El Alcalde-Corregidor, Duque de Sesto.

REAL OBSERVATORIO DE MADRID

OSERVACIONES METEOROLÓGICAS DEL DIA VEINTE DE FEBRERO DE 1858.

HORAS	Temperatura	Barómetro	Humedad	Viento
9 de la mañana.	27,636	701,99		
12 del día.	27,588	700,73		
5 de la tarde.	27,552	709,82		
6 de idem.	27,574	701,30		

Director del Observatorio, Sr. D. Juan Antonio Garcia.

Imprenta del mismo, calle del Ab. Martín, 106. MADRID.—1858.